

Expediente: 12979/18

Carátula: MAEBA S.R.L. C/ FLORES CECILIA ELIANA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 07/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20245038128 - MAEBA S.R.L., -ACTOR

90000000000 - FLORES, CECILIA ELIANA-DEMANDADO

20245038128 - OBELAR, GUSTAVO RUBEN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 12979/18



H106038299852

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: MAEBA S.R.L. c/ FLORES CECILIA ELIANA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N.º: 12979/18.-

Proveyendo escrito: PIDO OFICIO - POR: OBELAR, GUSTAVO RUBEN - 04/02/2025 15:25.-

San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2025.-

Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, **TRABESE EMBARGO** sobre los haberes que perciba la parte demandada **CECILIA ELIANA FLORES, D.N.I. N°: 35.816.881**, en su carácter de dependiente de **de la Comuna de Villa Padre Monti**, hasta cubrir la suma de:

a-**\$89.768,81.-** por **planilla de capital**, con más la suma de **\$25.000.-** calculadas provisoriamente para responder por acrecidas, en el porcentaje que por Ley que corresponda de dicho ingresos (**conforme arts. 1, 2, 3 del Decreto Nacional 484/87; y arts. 120 y 147 de la L.C.T.**), en forma mensual e ininterrumpida.

b-**\$79.313,72.-** por **planilla de honorarios** regulados al letrado **Gustavo Rubén Obelar**, con más la suma de **\$7.931.-** en concepto del 10% de aportes de Ley, con más la suma de **\$20.000.-** calculadas provisoriamente para responder por acrecidas, en el porcentaje que por Ley corresponda de dicho ingresos (**conforme arts. 1, 2, 3 del Decreto Nacional 484/87; y arts. 120 y 147 de la L.C.T.**), en forma mensual e ininterrumpida.

Para su cumplimiento, **líbrese oficio al empleador** haciéndose constar que los importes retenidos deberán depositarse en el BANCO MACRO S.A Delegación Tribunales, a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación y como pertenecientes al presente juicio. Debiendo comunicarse cuando se produzcan los depósitos. Hágase saber al empleador que deberá efectuar los depósitos correspondientes en **la cuenta N°: 562200003828726 con CBU N°: 285062235000003828726**, perteneciente a los autos del rubro. Asimismo hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la

medida quedará pendiente hasta que pueda hacerse efectiva la misma, debiendo comunicarse de inmediato al Juzgado.- 12979/18.NAR.

Actuación firmada en fecha 06/02/2025

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.